ANEXO Nº 1

MINUTA CLAUSULADO DEL CONTRATO

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº SA-003-MC-2026	
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SINCELEJO.**
CONTRATISTA:	

Que, entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1) [_____]. 2) [_____]. 3) [_____]. 4) [_____]. 5) [_____]. 6) [_____]. 7) Que en razón de lo anterior, el Municipio de Sincelejo adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SA-**003**-MC-2026 y cumplidas las etapas del proceso, se adjudicó el contrato al proponente [_____], mediante Resolución Nº [____] de fecha [_____] de [_____]de 2026. 8) Que, por el monto de la contratación entre otros criterios, se realizó proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en los términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la misma. 9) Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DENOMINACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, y los artículos 905 y sucesivos del Código de Comercio el presente contrato es de compraventa. **SEGUNDA: OBJETO:** El contratista se obliga con el contratante a la **ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO**, según las especificaciones exigidas en los documentos del proceso y la oferta presentada. **TERCERA: PLAZO**: El plazo para la entrega de la póliza será de tres (3) días y la vigencia de los amparos será de doce (12) Meses. **CUARTA: VALOR:** El valor del siguiente contrato se pacta en la suma de [_____]**. QUINTA: FORMA DE PAGO:** El Municipio de Sincelejo pagará al contratista de la siguiente forma: en un solo pago, es decir, el 100% del valor total a la entrega y recibo a satisfacción de la expedición de la póliza objeto del presente proceso, con la consecuente y previa presentación de la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del CONTRATISTA al Supervisor, y la posterior expedición de constancia de cumplimiento de las obligaciones por parte de este. El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para el pago deberá estar al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal cuando a ellos diera lugar. **SEXTA: MULTAS Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: No aplica en los términos del artículo 14 de la Ley 80 de 1993. **SEPTIMA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Este contrato se pagará con cargo al el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11188, expedido el 29 de mayo de 2026, del presupuesto vigencia 2026. El Concejo

Municipal de Sincelejo se compromete a reservar las partidas necesarias que le permitan cumplir con los pagos pactados en este contrato. **OCTAVA: CESION DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona natural o jurídica sin el previo consentimiento del Concejo Municipal de Sincelejo el cual debe ser expreso y constar por escrito. **NOVENA: SOLUCIÓN DE COTROVERSIAS CON OCACIÓN DEL CONTRATO:** En el evento de presentarse controversia contractual con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, las partes intervinientes acuerdan que estas se solucionarán utilizando los mecanismos de solución alternativos como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción**. DECIMA: JURAMENTO:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidad en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales. **DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO:** Conforme con el Articulo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se perfecciona con la firma de las partes. **DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista**. DECIMA TERCERA: REQUISITOS PARA LA EJECUCION Y LEGALIZACIÓN:** Además de las firmas de las partes contratantes, el presente contrato requiere para su ejecución y legalización los siguientes requisitos a) Registro presupuestal por parte de la Jefatura de Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Sincelejo de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 20 del Decreto 568 de 1996, compilado en el decreto 1068 de 2015. b) Adhesión de estampillas y demás derechos a que haya lugar. **DECIMA NOVENA: RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMPRAVENTA:** Se hará por parte de la Secretaria Administrativa de la Alcaldía Municipal de Sincelejo.

Este contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma de SECOP II.

NOTA: ANTES DE SU ACEPTACIÓN LA PRESENTE MINUTA SE ENCUENTRA SUJETA A CAMBIOS A VOLUNTAD DE LAS PARTES